

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00757

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese el convenio mediante el cual se ajustaba el canon de arrendamiento pactado entre las partes, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento.

Acompáñese las copias de ley en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 035

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria